

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL

UN LIBRARY

DEC 8 1977



COLLECTION

Distr.
GENERAL

A/32/406
6 diciembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 117 del programa

INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS HUESPED

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Awn S. AL-KHASAWNEH (Jordania)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped" fue incluido en el programa provisional del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General en cumplimiento de su resolución 31/101, de 15 de diciembre de 1976.
2. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1977, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. En la 51a. sesión, celebrada el 21 de noviembre, el Presidente del Comité de Relaciones con el País Huésped presentó el informe 1/.
4. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 51a., 52a. y 59a. celebradas los días 21, 22 y 30 de noviembre. En las actas resumidas de esas sesiones (A/C.6/32/SR.51, 52 y 59) figuran las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen de este tema.

II. PROPUESTA

5. En la 59a. sesión, celebrada el 30 de noviembre, el Presidente del Comité de Relaciones con el País Huésped presentó un proyecto de resolución (A/C.6/32/L.12) patrocinado por Chipre.
6. En la misma sesión, el Comité aprobó por consenso el proyecto de resolución A/C.6/32/L.12 (véase el párr. 7 infra).

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/32/26).

III. RECOMENDACION DE LA SEXTA COMISION

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Huésped 2/,

1. Acepta las recomendaciones del Comité de Relaciones con el País Huésped que figuran en el párrafo 26 de su informe;
2. Decide que continúe la labor del Comité de Relaciones con el País Huésped, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971, con objeto de examinar de manera más regular todos los asuntos de su competencia, y pide al Secretario General que preste al Comité toda la asistencia necesaria;
3. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped".

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/32/26).